



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DE LA ASOC. GREMIAL FERIA TURÍSTICA
DOMINICAL Y DEL JUGUETE, REPRESENTADA POR DON
LUIS COZ COZ

DECRETO N.º 12883 / 2024
ARICA, 13 diciembre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov.N°4421 de Alcaldía firmado por Graciela Gatica con fecha de recepción de 11 de julio de 2024, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
2. Memo N°101 de Fomento Productivo con fecha 25 de septiembre de 2024, informando la factibilidad para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
3. Ordinario N°4417 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 24 de octubre de 2024, informando los requisitos para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
4. Certificado N°976 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 29 octubre de 2024, para ser presentado en la Compañía General de Electricidad S.A.
5. Carta ID.2889270 firmado por Luis Coz Coz con fecha de recepción de oficina de rentas 02 de diciembre de 2024, adjuntando los siguientes documentos:
 - Certificado de directorio vigente hasta 31/03/2025
 - Vale Vista N°8522921 del Banco Estado tomado por Noemi Jovanna Sajama flores Rut N° [REDACTED] por un monto de \$199.884, con fecha de emisión 26 de noviembre de 2024.
 - Nomina de socios timbrado por Ministerio de Economía.
 - Resolución Exenta N°1634 del delegado Presidencial con fecha 27 de noviembre de 2024.
 - Fotocopias de las Cédulas de identidad de los socios.
 - Plano de ubicación de los puestos en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Certificado de Inscripción de instalación Eléctrica N°3218865 TE1.
 - Carta indicando los baños que usaran los socios de la Feria Navideña 2024.

DECRETO:

REGULARIZASE, la instalación y funcionamiento de la actividad comercial de la Feria Navideña 2024 de la Asociación Gremial Feria Turística Dominical y del juguete, representada por Luis Coz Coz con 58 puestos en el Parque Carlos Ibáñez del Campo entre Calle Gral. Baquedano y Patricio Lynch, en las siguientes condiciones:

- Fecha de Instalación:** 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2024.
Fecha de Funcionamiento: 06 al 25 de diciembre del 2024.
Horario de Funcionamiento: desde las 10:00 hasta las 00:00 Hrs.
Fecha de Desmontaje: 26 al 27 de diciembre del 2024.

Los socios autorizados para realizar actividad comercial en la feria navideña son los siguientes:

N°	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	MARLENE VELA ZARATE	[REDACTED]	ARTÍCULOS VARIOS
2	NINOSKA MARÍN VELA	[REDACTED]	ARTÍCULOS VARIOS
3	KATTY MANCILLA CAYAMARCA	[REDACTED]	CALZADOS



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DE LA ASOC. GREMIAL FERIA TURÍSTICA
DOMINICAL Y DEL JUGUETE, REPRESENTADA POR DON
LUIS COZ COZ

4	NELA CAYAMARCA AGUILAR		CALZADOS Y CHALAS
5	BERTA CORVACHO PONCE		TIENDA Y PAQUETERÍA
6	CARLOS CORVACHO PINO		JUGUETE
7	RUPERTO PINOTTI GONZÁLEZ		ARTÍCULOS VARIOS
8	FANNY AYAMAMANI LÓPEZ		ROPA ARTESANAL
9	EDWIN AYAMAMANI LÓPEZ		ROPA ARTESANAL
10	CAMILA TORREALBA FERNÁNDEZ		ROPA JUVENIL
11	NAHIERY RIOS BLANCO		ARTICULOS VARIOS
12	COSETTE VALENZUELA RIOS		ROPA Y ACCESORIOS
13	YINELA RIOS MALDONADO		ROPA Y ACCESORIOS
14	GISSELLE RÍOS RÍOS		ARTICULOS VARIOS
15	MARIELLE RÍOS MALDONADO		ARTICULOS VARIOS
16	JOSEFINA BALTAZAR GAMBOA		JUGUETES
17	LUIS VARGAS EMACK		SUBLIMACIÓN
18	JIMENA ELGUETA AMACHE		JUGUETES
19	JUAN SAJAMA CALLE		ROPA Y JUGUETE
20	ALEX FLORES CHAMBILLA		JUGUETERIA
21	HECTOR FLORES QUEA		CUADRO FOTOGRAFICO Y ANIME
22	PEDRO FLORES FLORES		CUADRO FOTOGRAFICO Y ANIME
23	SORAYDA HUANCA CONDORI		ROPA
24	FABIAN CHOQUERA MAMAN6		JUGUETES
25	ALVAR CABEZAS HERRERA		ARTICULOS NAVIDEÑOS
26	LORENA CABEZAS HERRERA		ARTICULOS NAVIDEÑOS
27	MARLENY AYHUASI DELGADO		LENCERIA Y JUGUETES
28	DAVID TICAHUANCA ANCCO		LENCERIA DE VESTIR Y JUGUETES
29	SENEL MILLA ANGEL		TIENDA Y PAQUETERIA
30	PAOLA SAJAMA FLORES		TIENDA Y PAQUETERIA
31	DANIEL ZEPEDA ZEPEDA		CONFITERIA
32	MAURICIO LARA CASTRO		JUGUETES
33	JOVANNA SAJAMA FLORES		JUGUETES
34	JULIETA PIZARRO ESCOBAR		JUGUETES
35	JULIO CHAMBILLA MAMANI		JUGUETES
36	SEBASTIAN VALENZUELA TAPIA		CARTERAS Y MOCHILAS
37	ROMINA PEÑARANDA FAJARDO		CARTERAS Y MOCHILAS
38	SEGUNDINA COLQUE MAMANI		ROPA
39	LUCIANO COLQUE COLQUE		ROPA
40	GERMAN LANIS LOVERA		JUGUETES Y ARTICULOS VARIOS



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DE LA ASOC. GREMIAL FERIA TURÍSTICA
DOMINICAL Y DEL JUGUETE, REPRESENTADA POR DON
LUIS COZ COZ

41	PONCIANO LANIS ALCON		ARTICULOS NAVIDEÑOS
42	ELIZABETH FAJARDO RADA		CARTERAS Y MOCHILAS
43	LEANDRO IRRAZABAL FAJARDO		CARTERAS Y MOCHILAS
44	GERARDO AJATA DIAZ		JUGUETE Y ROPA
45	LISSETTE VILLALOBOS ARAYA		PAPELERÍA
46	HUMBERTINA TICONA TEJADA		PERFUMERÍA
47	YULIANA SALAS MIRANDA		TIENDA Y PAQUETERÍA
48	PATSY MIRANDA FREDES		TIENDA Y PAQUETERÍA
49	DORIS FLORES FLORES		JUGUETES
50	DIGNO SAJAMA MAMANI		JUGUETES
51	LINA BRAVO GOMEZ		ARTÍCULOS VARIOS
52	MARÍA BRAVO GÓMEZ		ARTÍCULOS VARIOS
53	EDUARDO SALAS OLIVARES		TIENDA Y PAQUETERÍA
54	SANTIAGO HUANCA HUANCA		PERFUMERÍA Y BISUTERÍA
55	CLAUDIA HUANCA BOHORQUEZ		PERFUMERÍA Y BISUTERÍA
56	JORGE LOYOLA PÉREZ		TENARIOS, PLANTAS Y ARTESANÍA
57	ANGIE PARI ARIAS		JUGOS NATURALES
58	DANTE PARI COPALLI		JUGOS NATURALES

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N°5, de fecha 12 de octubre de 2023.
2. Debe dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacional de uso publico de la comuna de Arica, capitulo XI "Normas de uso y actividades Áreas Verdes"
 - **Artículo N°44** todos los ciudadanos tienen derecho de uso y disfrute de las áreas verdes publica, y deber de cuidarlas de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.
 - **Artículo N°47** De manera general y para el buen mantenimiento de las especies vegetales, se prohíben los siguientes actos, salvos autorización municipal:
 - Cualquier corte, manipulación o intervención sobre árboles, arbustos, intervenciones de especies herbáceas.
 - Arrojar basura, residuos o materiales de cualquier índole.
 - Encender o mantener fuego. En caso de parque solo en lugares expresamente autorizados.
 - Actividades publicitarias y comerciales.
 - Instalar tienda de campañas o realizar actividades de camping.
 - Extraer agua de la fuente, estanques o llaves para el lavado de ropa, vehículo o inmuebles.
 - Bañarse o realizar acciones de aseo personal en fuentes o estanques.
 - Depositar escombros o basura en área verdes.
 - Practicar futbol, patineta (skater) u otro deporte.
3. Se prohíbe el uso de las especies arbóreas como soporte o anclaje, para el armado e instalación de puestos de toldos, casetas y sombreros y entre otros.
4. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
5. Los puestos autorizados no deben exceder las dimensiones asignadas.
6. Cualquier daño que se produzca por obra de la instalación de feria, afectado directamente a las especies arbóreas y canales de suministro híbrido (riego tecnificado) se hará responsable de su reposición o reparo.
7. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DE LA ASOC. GREMIAL FERIA TURÍSTICA
DOMINICAL Y DEL JUGUETE, REPRESENTADA POR DON
LUIS COZ COZ

8. Es responsabilidad de la agrupación mantener y dejar limpio el sector autorizado después de cada actividad.
 9. Cada puesto debe contar con su respectivo permiso municipal en forma visibles, ante cualquier fiscalización.
 10. Deben respetar los espacios de comerciantes con permiso u patente autorizados con anterioridad en el sector.
 11. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
 12. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- 13. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado anteriormente, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.**
14. La entrega y recepción de terreno se encontrará a cargo del Departamento de Fomento Productivo y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8522921 por \$199.881 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 06 al 25 de diciembre de 2024 por Feria Navideña 2024, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Asociación Gremial Feria Turística Dominical y del Juguete, representada por Don Luis Coz Coz Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca